

RESOLUCIÓN No. 0050-DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.";

Que, La Directora Nacional Administrativa, mediante memorando 0222-DPE-DNA-2012, de 20 de marzo de 2012, solicita autorización para el inicio del proceso de contratación para provisión del servicio de limpieza para las oficinas de la DPE – matriz y delegación Provincial de Pichincha (oficina Norte y Sur), para lo cual adjunta: términos de referencia, estudio de mercado, certificación presupuestaria y certificación PAC;

Que, el Adjunto Primero mediante sumilla inserta en memorando No. 0222-DPE-DNA-2012, de 20 de marzo de 2012, autoriza el inicio de proceso de contratación para la provisión del servicio de limpieza para las oficinas de la DPE – Matriz y Delegación Provincial de Pichincha (Oficina Norte y Sur);

Que, mediante memorando No. 0420-DPE-DNF-2012-AG, de fecha 19 de marzo de 2012 la Directora Nacional Financiera emite una Certificación Presupuestaria mediante la cual certifica " que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530209 "Servicios de Aseo por US\$ 27.763,00 sin IVA de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 361.";

Que, mediante Certificación PAC No. 017-DNA-2012, de fecha 26 de marzo de 2012, la Dirección Nacional Administrativa "certifica que la contratación para el servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, y Delegación de Pichincha, consta en el Plan Operativo Anual de esta Dirección con cargo a la partida presupuestaria 530209 correspondiente al Servicio de Aseo. Por tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012".

Que, con fecha 26 de marzo de 2012 la funcionaria Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentra disponible la contratación para el servicio de aseo, por lo que se podrá contratar por otro procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobar los pliegos del mismo, con código SIE-DPE-010-2012, para la contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Edificio Matriz y Delegación de Pichincha (Norte y Sur), con cargo a la partida presupuestaria No. 530209 "Servicios de Aseo", de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 361 de fecha 19 de marzo de 2012; y, bajo los términos de referencia que se detallan en los pliegos.

Art. 2.- Publicar la presente Resolución en el portal de Compras Públicas;

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en el Despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 04 ABR 2012



Dr. Patricio Benalcázar
ADJUNTO PRIMERO

